

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 468

23 de marzo de 2026

Presentado por el señor *Colón La Santa*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 4 de la R. del S. 218, según aprobada el 2 de junio de 2025, a los fines de extender el término de tiempo de la Comisión de Trabajo y Relaciones Laborales del Senado de Puerto Rico, para rendir su informe; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La R. del S. 218 fue aprobada en votación final por el Senado de Puerto Rico el 2 de junio de 2025, siendo referida a la Comisión de Trabajo y Relaciones Laborales en esa misma fecha para su evaluación y análisis.

No obstante, la investigación que ordena llevar dicha medida aún no ha podido ser completada en su totalidad, lo que ha imposibilitado la presentación del Informe requerido. Ante dicha circunstancia, resulta necesario enmendar la Sección 4 de la R. del S. 218, con el propósito de extender el término establecido, de manera que la Comisión de Trabajo y Relaciones Laborales pueda concluir la investigación encomendada y rendir al Senado de Puerto Rico un Informe Final que contenga sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 4 de la R. del S. 218, para que lea como sigue:
- 2 “Sección 4.- La Comisión deberá rendir un informe *parcial en o antes de concluir la*
- 3 *Tercera Sesión Ordinaria de la Vigésima Asamblea Legislativa. Asimismo, podrá rendir otros*
- 4 *informes parciales y un informe final* con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en

1 o antes de concluir la Séptima Sesión Ordinaria de la Vigésima Asamblea Legislativa. **[un**
2 **término de noventa (90) días, contados a partir de la aprobación de esta Resolución.]**

3 Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
4 aprobación.